UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 9 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 0102.754/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 139/2022 se reconoce el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a la docente Edurne ZUBIMENDI, a partir del 30 de noviembre de 2021 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota Nº 67/2023 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro de la docente Edurne ZUBIMENDI, a partir del 27 de febrero de 2023, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista de la docente involucrada y que ha usufructuado CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR el reintegro a sus funciones laborales, de la docente Edurne ZUBIMENDI, CUIL Nº 23-24620753-4, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Organización Social, Estructura e Instituciones, Área Campos del Trabajo Social, Orientación Familia, código nomenclador de disciplina 05-50-06-00-02, código del cargo 4PS-3-10361-P, Escuela de Trabajo Social, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 27 de febrero de 2023, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la docente Edurne ZUBIMENDI que ha usufructuado CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG